ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
27 OCT 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 8552 /
LA LIGUA, 27 OCT 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía Nº8228/2025 Programa "8º Seminario Provincial: Fortalecimiento de Vínculos; estrategias para una prevención temprana y efectiva, en el consumo de alcohol y otas drogas en niños, Niñas, adolescentes y jóvenes" de la Comuna.
- Solicitud de Pedido 26243/2025 Senda Previene.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa local**, de la comuna y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
Que, la municipalidad viene a adquirir productos alimenticios según programa aprobado por decreto Nº8228/2025.

DECRETO:

1º Autorícese y ratifíquese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para adquirir insumos alimenticios para programa municipal "8º Seminario Provincial: Fortalecimiento de Vínculos; estrategias para una prevención temprana y efectiva, en el consumo de alcohol y otras drogas en niños, Niñas, adolescentes y jóvenes" de la Comuna.
2º Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **"Anakena Mahina Bakery Spa,"** Rut; **77.904.481-5**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de $ **300.000, impuestos incluidos.**
3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/llv

RECIBIDO
29 OCT 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

EXAMINADO
28 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 22 Octubre. 2025

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

0026243

DE: SENDA Previene

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

8vo Seminario Provincial "Fortalecimiento de vínculos: Estrategias para una prevención temprana y efectiva en el consumo de alcohol y otras drogas en NNAJ" Según decreto de alcaldía Nº 8228 del 14 de octubre.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
240	Tapaditos		
4	Queques surtidos		
6	Jugos 1,5 lts.		
120	Cafe		
120	Te		
	Anakena Marina Bakery SPA. 77.904.481-5		
	Fono 958243568		
		TOTAL $	300.000

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 22 Octubre. 2025

0026243

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: SENDA Previene

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

8vo Seminario Provincial "Fortalecimiento de vínculos: Estrategias para una prevención temprana y efectiva en el consumo de alcohol y otras drogas en NNAJ"
Según decreto de alcaldía Nº 3228 del 14 de octubre.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
240	Topaditos		
4	Queso untable		
6	Jugo 1,5 lts.		
120	Cafe		
120	Te		
	Analuna Malina		
	Bakery SPA.		
	77.904.481-5		
	Fono 958243568		
		TOTAL $	300.000

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° JEFE DEL AREA

Anakena Mahina Bakery SPA.

Rut 77.904.481-5, Padre Vives 275, La Ligua, La ligua
+56 9 5824 3568

Cotizacion 08/2025

Fecha: 07-10-2025

Razon social
Nombre | I. Municipalidad de La Ligua
Rut | 69.050.100-7
Direccion | Diego Portales 555
Teléfono

Para
Senda La Ligua

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
240	Tapaditos Variedades	$	-
4	Quesos Untables	$	-
6	Jugos 1.5 Lt Variedades	$	-
120	Café Variedades	$	-
120	Te Variedades	$	-
		$	-
	Observaciones	$	-
	* corte break para 120 personas	$	-
	* El servicio se entrega en el lugar y hora indicado por el cliente	$	-
	* Todos los items incluyen el suministro necesario (vajilla, mantelería	$	-
	servilletas y utensilios)	$	-
	* Café y jugo se sirven en dispensadores para facilitar el autoservicio	$	-
	* El menú está diseñado para ajustarse al presupuesto disponible,	$	-
	ofreciendo una experiencia sencilla y ordenada	$	-
		$	-
Subtotal		$	300.000

TOTAL	$	300.000

Valores incluyen iva.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Senda

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
SENDA Previene

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8228
LA LIGUA, 14 OCT 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°36 de 2024, y N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N°9697/2024 que aprueba el presupuesto Municipal 2025.
5. Certificado de Disponibilidad presupuestaria municipal N°332/2025.

CONSIDERANDO:

1. El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en su letra d) señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La capacitación, la promoción del empleo y el desarrollo económico".
2.- Convenio de cooperación entre la Municipalidad de La Ligua y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DECRETO:

a) Apruébese el Programa Municipal denominado **"8vo seminario provincial: Fortalecimiento de vínculos: estrategias para una prevención temprana y efectiva en el consumo de alcohol y otras drogas en Niños, niñas, adolescentes y jóvenes"**. Según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.
b) Los gastos que genere el presente Decreto Alcaldicio y que asciende a la suma total de $300.000 (trescientos mil pesos), el que se imputará a los respectivos ítems del presupuesto municipal vigente según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCION:
-DIDECO
-Administración
-Finanzas
-Secretaria Municipal
-SENDA
PPV/mga

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
332342189
www.laligua.cl

EXAMINADO
15 OCT 2025
CONTRALORIA
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

ANAKENA MAHINA BAKERY SPA

RUT 77.904.481-5

Nombre de fantasía	ANAKENA MAHINA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 17-04-2026
Domicilio legal	19 DE JUNIO 420, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento** | **Unione**

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	ANDREA DE LOS ANGELES ESTAY ZAMORA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
ANDREA DE LOS ANGELES ESTAY ZAMORA Contacto	Administrador	andreaestayzamora@gmail.com	58243568